



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 18 de noviembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 2801-2024., de fecha 08.08.2024, presentado por el servidor municipal Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, identificado con DNI N° 03606209, mediante el cual solicita canje de deuda de devengados por pago de autoavaluo, del predio ubicado en calle Cuzco N° 726 del distrito de Bellavista-Sullana, según Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-A/MDB-S, de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 2850-MDB-S/GM, de fecha 09.08.2024, la Gerencia Municipal, deriva el Expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 467-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 12.08.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la CPC Paulina Elizabeth Machuca Herrera – Jefa de la Unidad de Tesorería, e informa lo siguiente:

Que, mediante Expediente N° 2801-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, presentado por el servidor municipal - **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, identificado con DNI N° 03606209, quien solicita el canje de deuda para pago de impuesto predial y arbitrios; ya que la municipalidad viene adeudando por concepto de **DEVENGADOS** la suma de S/ 7,092.41 soles de acuerdo a la **Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-A/MDB-S**, solicitando se efectué el **CANJE** de parte de esta deuda que asciende a la suma de **S/ 4,884.64 (Cuatro Mil ochocientos ochenta y cuatro con 64/100 soles)**, por concepto de pago de **impuesto predial y arbitrios**, y así poder cumplir con dichos impuestos prediales, los mismos que están a nombre de su señor padre **PEDRO PURIZACA MARIGORDA**, correspondiente al predio ubicado en calle **Cuzco N° 726** del distrito de Bellavista – Sullana;

Asimismo, indica el Jefe de oficina de Asesoría Jurídica, que, mediante Proveído N° 2850-MDB-S/GM, de fecha 09.08.2024, emitido por la oficina de Gerencia Municipal, deriva el Expediente N° 2801-2024, a la oficina de Asesoría Jurídica, para atención y trámite. Derivando a su despacho para que informe si al servidor municipal **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, se le adeuda la totalidad de **S/ 7,092.41 soles**, con seguimiento a la oficina de rentas para que informe sobre la deuda del predio ubicado en calle Cuzco N° 726 del distrito de Bellavista – Sullana;

Que, mediante Informe N° 143-2024-MDB/U.T, de fecha 26.09.2024 la CPC Paulina Elizabeth Machuca Herrera – Jefa de la Unidad de Tesorería, e indica:

Que, visto el documento de la referencia a) Informe N° 467-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 12.08.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, sobre el documento del Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, donde solicita que se le informe la deuda real, según la **Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-A/MDB-S**, de fecha 14 de octubre de 2019;

Que, al respecto la oficina de Tesorería informa que hasta el momento no se le ha realizado ningún pago al solicitante, quedando pendiente la deuda en su totalidad de **S/9,581.15 (Nueve mil quinientos ochenta y uno con 15/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 581-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 01.10.2024, el el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Sra. Rosa Elvira More Nunura – Jefa de Administración Tributaria, e indica:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritabellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618-2024-MDB-S

Que, son rentas de la Municipalidad distrital de Bellavista, los tributos creados por Ley, las contribuciones, las tasas, licencias y multas creadas por el concejo municipal, las mismas que constituyen ingresos propios;

Que, analizando la propuesta del administrado **RICARDO PURIZACA GOMEZ** y teniendo en cuenta que hasta la fecha se le adeuda la suma de **S/9,581.15 soles**, conforme al reconocimiento de deuda establecida en la Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-A/MDB-S, de fecha 14 de octubre de 2019, y dado que actualmente la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, no cuenta con los recursos económicos para cancelar la totalidad de la deuda reconocida, se debe aprobar la solicitud presentada por el administrado sobre el canje de deuda tributaria del predio de la calle **CUZCO N° 726 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA**; a nombre de **PEDRO PURIZACA MARIGORDA** (fallecido) **SE SOLICITA** a su despacho emita informe respecto de lo solicitado por el administrado;



Que, mediante Informe N° 000143-2024-OAT/MDB-S, de fecha 09.10.2024, la Sra. Rosa Elvira More Nunura - Jefa de la oficina de Administración Tributaria e informa:

Que visto el expediente del asunto Expediente N° 2801-2024, mediante el cual el Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, presenta solicitud de canje deuda por pago de autoavaluo, ya que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-A/MDB-S, la municipalidad le tiene una deuda por devengado de **S/ 7,092.41 (SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 41/ SOLES)**;

Asimismo, indica la jefa de Administración Tributaria que se ha revisado en el sistema de rentas y se ha encontrado que el predio ubicado en calle Cuzco N° 726 a nombre de **PURIZACA MARIGORDA PEDRO** tiene a fecha una deuda por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de **S/ 7,166.13** y con descuento le queda **S/ 5,415.63** a la fecha;

Que, mediante Informe N° 597-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 10.10.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Rosa Elvira More Nunura - Jefa de Administración Tributaria e indica:

Que, según se tiene el estado de cuenta corresponde a la persona contribuyente de Purizaca Marigorda Pedro con domicilio fiscal en calle Cuzco N° 726 sin embargo estando lo indicado en el Informe N° 581-2024-MDB-S/OAJ el predio corresponde a una persona que ha sido su señor padre;

Que, atendiendo a que la deuda a canjear es por una persona distinta persona de Ricardo Purizaca Gómez no corresponde efectuar la compensación ya que para la compensación el requisito exigible es que exista un saldo a favor de la persona de Ricardo Purizaca Gómez pendiente que tenga con la Municipalidad y a su vez dicha persona tenga una deuda pendiente con la Municipalidad y no de terceros, salvo las que la deuda sea parte de la masa hereditaria en la cual la persona de Ricardo Purizaca Gómez haya sido declarado heredero situación que no ha demostrado en el presente caso;

En atención que no existe la declaratoria de Sucesión Intestada, en la cual la persona de Ricardo Purizaca Gómez sea el heredero de la persona de **PURIZACA MARIGORDA PEDRO**, lo cual se debe demostrar y no presumir resulta **improcedente** su solicitud de compensación;

En **ATENCIÓN** a los fundamentos antes expuestos la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud la solicitud presentado por la persona **RICARDO PURIZACA GOMEZ**;

Que, mediante Expediente N° 3720-2024, de fecha 23.10.2024, el servidor municipal señor **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, mediante el cual alcanza carta poder simple para que se anexe el expediente principal N°2801-2024, de fecha 08.08.2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618-2024-MDB-S

Que, mediante Informe N° 00158-2024-OAT/MDB-S, de fecha 28.10.2024, la jefa de la Unidad de Administración Tributaria – Sra. Rosa Elvira More Nunura, e informa:

Que, alcanza adjunto la carta poder simple que ha presentado el Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**; mediante el cual sus hermanos le otorgan para que proceda a realizar el canje de deuda, ya que la municipalidad le tiene una deuda de **S/ 7,092.41** y el predio que se encuentra inscrito en esta municipalidad a nombre del Sr. **PURIZACA MARIGORDA PEDRO**, (Padre De **RICARDO PURIZACA GOMEZ**), el mismo que tiene una deuda de S/7,166.13 y con rebaja por pago al contado de acuerdo a la Ordenanza Municipal le queda una deuda de **S/5,426.60**;

Que, mediante Informe N° 657-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 06.11.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Rosa Elvira More Nunura – Jefa de la oficina de Administración Tributaria e indica:



Que, mediante Expediente N° 3720-2024, presentado por Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**; en el cual alcanza carta poder simple para que se anexe al expediente principal N° 2801-2024, de fecha 08.08.2024. que si bien es cierto el administrado adjunta CARTA PODER SIMPLE la cual se encuentra firmada por MARY CARMEN PURIZACA GÓMEZ con DNI N° 03607181, DIANA CAROLINA PULACHE PURIZACA con DNI N° 43899241 y ANDREA PURIZACA GÓMEZ, con DNI N° 03606555, las huellas digitales plasmadas en el documento no son legibles;



Asimismo, hace mención del Informe N° 597-2024-MDB-S/OAJ de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica; ha indicado que el administrado Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**; **NO ADJUNTADO LA DECLARATORIA DE SUCESIÓN INTESTADA DE PURIZACA MARIGORDA PEDRO** lo cual se debe demostrar;

Que, como ya se ha indicado anteriormente el administrado **RICARDO PURIZACA GOMEZ** debe realizar el trámite de **SUCESIÓN INTESTADA** de su señor padre **PURIZACA MARIGORDA PEDRO**, a fin de reclamar los derechos que le asisten en calidad de heredero;

Por las consideraciones antes expuestas la oficina de asesoría jurídica en su calidad de órgano de asesoramiento, **recomienda**:

1.1. Que, se declare **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, respecto al canje de deuda devengada por pago de autoavaluo.

1.2. Se notifique al administrado, con las formalidades de ley, establecidas en el T.U.O de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Que, mediante Informe N° 00172-2024-OAJ/MDB-S, de fecha 12.11.2024 la Sra. Rosa Elvira More Nunura – jefa de la oficina de Administración Tributaria. Deriva el expediente al ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal e indicando:



Que, estoy remitiendo el expediente del asunto Expediente N° 3720-2024 del empleado municipal **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, quien está solicitando canje de deuda devengada por pago de impuesto predial del predio a nombre de su señor padre **PURIZACA MARIGORDA PEDRO**;

Que de acuerdo al informe N° 657-2024-MDB-S/OAJ indica que se declare improcedente o solicitado ya que no adjunta la declaración de sucesión intestada de **PURIZACA MARIGORDA PEDRO**. Por lo que se deriva a su despacho con la finalidad de que se emita la resolución de alcaldía respectiva;

Que, mediante Proveído N° 7968-MDB-S/GM, de fecha 15.11.2024, el Gerente Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618-2024-MDB-S

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el servidor municipal señor **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, sobre canje de deuda de devengados por pago de autoavaluo del predio ubicado en de la calle Cuzco N° 726 del distrito de Bellavista – Sullana, según Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-A/MDB-S, de fecha 14 de octubre de 2019, e Informes N°s 467-2024- y N° 581-2024 y N° 597-2024 y N° 657-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 12.08 y 01 y 10.10. y 06.11.2024, y el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 143-2024-MDB/U.T, de fecha 26.09.2024 la CPC Paulina Elizabeth Machuca Herrera – Jefa de la Unidad de Tesorería, Informe N° 000143-2024 y N° 00158-2024 y N° 00172-2024-OAT/MDB-S, de fecha 09 y 28.10 y 12.11.2024, la Sra. Rosa Elvira More Nunura – Jefa de la oficina de Administración Tributaria y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al administrado **RICARDO PURIZACA GOMEZ** con las formalidades de ley, establecidas en el T.U.O de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las gerencias, subgerencias, unidades, oficinas y/o áreas respectivas realicen las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C.

- Interesado
- Gerente Municipal
- Asesor Jurídico
- Adm. Tributaria
- Expediente
- Archivo
- Informática

JWOR/feb-




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE